ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

GS – 2026 0 0 4 0 1 0 **-ESSUM-DIREC 11.6**

Fusagasugá, 04 MAY 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN ESSUM MIC 032 2026

La ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de cumplir el objeto contractual de la presente, el cual consiste en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA", a participar en el presente proceso, cumpliendo debidamente con las condiciones técnicas mínimas establecidas y demás requisitos habilitantes exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150/2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1 DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado</td><td>De la futura aceptación de oferta será de VENTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($21.652.000,00) MCTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. Distribuidos así:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ESGON</td><td>MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS TIPO LAPICERO. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas tipo lapicero, HP3 y HP7.5, 3600 RPM de 220 VOLT con conexión trifásica. Para lo cual se debe realizar:

1. Extracción, desarme general, revisión de bomba sumergible, revisión de parte eléctrica y componentes mecánicos, limpieza general, reemplazo de piezas desgastadas o deterioradas, revisión y, de ser necesario reemplazo del motor de la bomba sumergible.
2. Revisión de la tubería de cada pozo y de ser necesario cambio por desgaste o avería con sus accesorios.
3. Revisión de cable encauchetado de 4.8" de la acometida principal de cada pozo y de ser necesario, cambio por desgaste o avería.

MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO. El oferente y futuro contratista, deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los tableros eléctricos de las bombas tipo lapicero, mencionadas anteriormente, debe incluir desarme general, reemplazo de piezas deterioradas. El mantenimiento, cambio o adecuación debe tener en cuenta la norma técnica RETIE.

MANTENIMIENTO DEPOZO DE AGUA SUBTERRANEA. Mantenimiento a dos pozos</td><td>10</td><td>1</td><td>$21.652.000</td><td>$21.652.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				ubicados en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González. Incluye suministros y aplicación de los químicos necesarios (cloro granulado – ácido nítrico) para desincrustar y limpiar suciedad de las paredes de la tubería del pozo, igualmente se deberá inyectar aire a través de compresor para extraer sedimentos. Debe incluir prueba de bombeo inicial y final e informe técnico con los resultados obtenidos del proceso de limpieza y mantenimiento de los pozos. Realización de análisis físico químico y microbiológico del agua que se extrae de los pozos. Se debe entregar un informe con los resultados al supervisor del contrato. Mantenimiento preventivo y correctivo del cable de señal de los sensores con dirección a la planta de agua Prueba de bombeo en cabeza de cada pozo. Suministro e instalación de electrodos para bajo y alto nivel para los dos pozos Suministro e instalación de dos filtros potable de bronce en cabezas de cada pozo (2" y 3") y un filtro en salida de tanque de agua de 3". Suministro e instalación de dos flotadores de mercurio para la señal de cada pozo. **MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS TRIFASICA 110V A 220V DE 6.6 HP.** Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de dos motobombas. Incluye ajustes de tornillos, tuercas, prisioneros, pintura general de las motobombas según color original, revisión y/o cambio de capacitores de arranque y marcha, sellos mecánicos, impulsores, cambio e instalación embobinado y demás partes que se requieran para el funcionamiento optimo de los equipos de bombeo.				
	VALOR TOTAL ESTIMADO							**$21.652.000,00**

Plazo de ejecución	La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" estima la ejecución de la futura aceptación de oferta en 60 días a partir de la aprobación de la garantía única en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo. Ahora bien, para el desarrollo de la ejecución se requiere que, por parte de la ordenación del gasto se aprueben las garantías. La ejecución del contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo excepciones de Ley.
Lugar para la prestación del servicio	La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González ubicada en la Carrera 13 Calle 6 en El Espinal-Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA.** El contratista deberá asumir los costos de transporte, y otros derivados de la ejecución del contrato, sin que esto presente costos adicionales para la unidad policial.
Forma de pago	La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: • Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato. • La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde

	cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato. • Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el numero de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato. • Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM. • Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día. • Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. • En caso de que un solo proveedor se gane la adjudicación de los dos lotes, este debe dividir la facturación de cada Unidad Policial. • La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato. Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos. La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. El oferente deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El proveedor deberá enviar la prefectura electrónica de venta al siguiente correo electrónico: wilson.nunes@correo.policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la

	realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma o persona natural, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y estos no sean debidamente justificados por el proponente al momento del requerimiento de la Entidad. i. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. j. Cuando la oferta supere el valor total estimado por ítems. k. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, debido a que su condición, no permita la subsanación de estas. l. Cuando dentro del mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra empresa jurídica proponente dentro del mismo proceso de selección, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presente como personas naturales en este proceso de selección, en estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II. m. Cuando el proponente no subsane o aclare, subsane en forma incorrecta o subsane y aclare fuera del término fijado en la invitación, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante. n. En caso de que la propuesta sea presentada a través de un proponente plural, esta debe ser enviada desde el usuario plural creado en la plataforma SECOP II, el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural, en caso de que la propuesta no sea presentada a través del usuario plural creado en la plataforma, es decir, que sea presentada por alguna de sus integrantes, será considerada como causal de rechazo. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá iniciarse uno nuevo. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor ofertado, actividad que, para el caso de la modalidad de mínima cuantía, será adelantada por el analista o responsable de estudios previos asignados al grupo de contratos que este cargo del proceso de selección, conforme a la programación contractual y sus modificaciones para la vigencia actual. En tal virtud, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que, este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

	Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el anexo de la presente Invitación.
Cláusula de indemnidad	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta, y cargarla en el SECOP II, con los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario anexo, firmada por el proponente. (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura).

b) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, debidamente renovado conforme al código de comercio y expedido dentro de la presente vigencia.

c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o proponente.

d) La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de que el proponente o su representante legal presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

e) La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal, en caso de que presenten antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

f) La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal, en caso de que presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

g) Certificación de Aportes a seguridad social y Parafiscales cuando aplique suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.

h) Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013 por el cual se reglamenta el articulo 555-2 del Estatuto Tributario.

Sin embargo, La actualización del RUT se hace efectiva cuando se modifican o adicionan los datos consignados originalmente en cualquiera de sus elementos constitutivos de identificación, ubicación o clasificación, por lo tanto, Es responsabilidad suya, como persona obligada, actualizar la información contenida en el RUT a más tardar un mes después del hecho que genera la actualización.

En todo caso, si es obligatorio para el oferente que el documento sea presentado con fecha de expedición, de la vigencia actual.

i) Certificación Bancaria vigente con fecha no superior a noventa días de expedición.

j) DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario adjunto).

k) Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formulario anexo, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

l) Declaración en la que se certifique que ni la persona jurídica y su representante legal se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

m) Copia de la Autorización para facturar expedida por la DIAN (cuando aplique).

n) Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros de acuerdo al formulario anexo, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

o) El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo especificaciones técnicas minimas, manifestando si cumple o no en cada uno de los ítems allí establecidos, aportar todos los certificados o compromisos que se exiga presentar con la propuesta en algunos de los ítems, asi como diligenciar en debida forma cada uno de los formularios anexos a la presente invitación.

p) MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.
Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

q) VERIFICACION DEL RUIA , La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: 05 MAY 2026 **Hora**: 20:00 horas
Publicación de estudios previos	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	Fecha: 05 MAY 2026 **Hora**: 20:00 horas
Plazo para recepción de observaciones	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: 07 MAY 2026 **Hora**: 23:59 horas **Nota 1. Observaciones:** los interesados podrán solicitar aclaraciones de la presente invitación, desde la publicación de esta, hasta dentro del término establecido anteriormente. **Nota 2**. La información sobre preguntas, respuestas y adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.). **Nota 3:** No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de mínima cuantía, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II. **Nota 4:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado al inicio del presente ítem, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: 07 MAY 2026 **Hora**: 23:59 horas Dentro del mismo término para formular observaciones al presente proceso de selección, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: 08 MAY 2026 **Hora**: 23:59 horas
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: 08 MAY 2026 **Hora**: 23:59 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: 11 MAY 2026 **Hora**: 19:00 horas
Presentación de Ofertas	Lugar: la propuesta debe ser presentada en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II 12 MAY 2026 http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha**: **Hora**: 18:00 horas
Apertura de sobres	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha**: 12 MAY 2026 **Hora**: 18:05 horas
Informe de presentación de ofertas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha**: 12 MAY 2026 **Hora**: 18:10 horas

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas. **Hora**: 23:59 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas. **Hora**: 23:59 horas
Aceptación de ofertas	Dentro del día hábil siguiente, al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación. **Hora**: 23:59 horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, el cual debe ser expedido el mismo día de la suscripción.
Plazo de validez de las ofertas	60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González, que ostente el cargo de **"Comandante de Guardia"** o haga sus veces, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.

Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Dirección de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", invita a todos los ciudadanos y entidades gubernamentales o no gubernamentales, así como a las veedurías de todos los órdenes, interesadas en hacer control social a la Contratación Pública, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las diferentes etapas contractuales establecidas en el SECOP II y consulten los documentos del proceso de selección que en este documento se cita, dando cumplimiento con esto, a las estipulaciones de la ley 850 de 2003 "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

6. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuro el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y se consignaron diferentes funciones para la Secretaria de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al presidente de la República en el diseño de una política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación convocatoria mínima cuantía y del futuro contrato o contratos que lleguen a formar parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución de la futura aceptación de oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Atentamente,

LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Coronel **JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO**
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Elaboró: Intendente
Luis Antonio Rodríguez Palencia
Analista de contratos

Revisó: Intendente jefe
Vladimir Federico Fernández Otalora
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: Intendente Jefe
Jhon Edinson Ramos Castellanos
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Capitán
Marian Marisella Robles Montes
Jefe Administrativo

Revisó: Teniente Coronel
Giovana Marcela Ramírez Salgado
Subdirectora Escuela

Fecha de elaboración: 04/05/2026
Ubicación: Disco D/2026/Ejec. Contr. /MIC 032

Calle 23 No 44 02 La Venta
Teléfono: 3213945860
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para este aparte de la invitación, "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", se debe tener en cuenta lo siguiente.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	GENERALIDADES DEL PROCESO		
1	**MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS TIPO LAPICERO**. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas tipo lapicero, HP3 y HP7.5, 3600 RPM de 220 VOLT con conexión trifásica. Para lo cual se debe realizar: 1. Extracción, desarme general, revisión de bomba sumergible, revisión de parte eléctrica y componentes mecánicos, limpieza general, reemplazo de piezas desgastadas o deterioradas, revisión y, de ser necesario reemplazo del motor de la bomba sumergible. 2. Revisión de la tubería de cada pozo y de ser necesario cambio por desgaste o avería con sus accesorios. 3. Revisión de cable encauchetado de 4.8" de la acometida principal de cada pozo y de ser necesario, cambio por desgaste o avería. **MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO.** El oferente y futuro contratista, deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los tableros eléctricos de las bombas tipo lapicero, mencionadas anteriormente, debe incluir desarme general, reemplazo de piezas deterioradas. El mantenimiento, cambio o adecuación debe tener en cuenta la norma técnica RETIE. **MANTENIMIENTO DEPOZO DE AGUA SUBTERRANEA**. Mantenimiento a dos pozos ubicados en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González. Incluye suministros y aplicación de los químicos necesarios (cloro granulado – ácido nítrico) para desincrustar y limpiar suciedad de las paredes de la tubería del pozo, igualmente se deberá inyectar aire a través de compresor para extraer sedimentos. Debe incluir prueba de bombeo inicial y final e informe técnico con los resultados obtenidos del proceso de limpieza y mantenimiento de los pozos. Realización de análisis físico químico y microbiológico del agua que se extrae de los pozos. Se debe entregar un informe con los resultados al supervisor del contrato. Mantenimiento preventivo y correctivo del cable de señal de los sensores con dirección a la planta de agua Prueba de bombeo en cabeza de cada pozo. Suministro e instalación de electrodos para bajo y alto nivel para los dos pozos Suministro e instalación de dos filtros potable de bronce en cabezas de cada pozo (2" y 3") y un filtro en salida de tanque de agua de 3". Suministro e instalación de dos flotadores de mercurio para la señal de cada pozo. **MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS TRIFASICA 110V A 220V DE 6.6 HP.** Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de dos motobombas. Incluye ajustes de tornillos, tuercas, prisioneros, pintura general de las motobombas según color original, revisión y/o cambio de capacitores de arranque y marcha, sellos mecánicos, impulsores, cambio e instalación embobinado y demás partes que se requieran para el funcionamiento optimo de los equipos de bombeo.		
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar **CERTIFICADO** al respecto. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los		

	elementos sustituidos al supervisor del contrato en bolsas rotuladas e identificadas. Se deberá anexar un informe escrito de los trabajos realizados. Segregando el precio por el servicio, repuesto o accesorios utilizados para el mantenimiento. La información deberá ser entregada en formato magnético y físico.		
2	El oferente y futuro contratista manifiesta que, el tiempo de garantía mínimo de los repuestos cambiados o suministrados será de mínimo **UN AÑO.** Los cambios de dichos repuestos defectuosos deben realizarse dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de entrega, por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas o cuando presenten deterioro o imperfección en las partes físicas al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía. **ANEXAR CERTIFICADO.** **NOTA.** El futuro contratista en caso de ser necesario y, una vez siendo verificable que uno de los repuestos o suministros instalados debe ser reemplazado por defectos, lo hará atendiendo la disposición anterior, siempre y cuando dicho bien se encuentre amparado aún en la cobertura anual de garantía.		
3	**EXPERIENCIA PROPONENTE** El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo **tres certificaciones** emitidas por los contratantes o actas de **liquidación bilateral** debidamente firmada por las partes, de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2023,2024 o 2025), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango mínimo del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar.		
4	El oferente y futuro contratista, se compromete a cumplir con las condiciones y el protocolo de seguridad de la unidad policial para el ingreso y la salida del personal que desempeñe las funciones de mantenimiento, a su vez, estos deben tener y portar carnet de identificación que los acrediten y, portar debidamente sus elementos de seguridad industrial al momento de realizar las actividades. Deberán señalizar y restringir el paso de personal en el área de trabajo, para lo cual debe informar al supervisor del contrato.		
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente o empresa deberá **CERTIFICAR** que cuenta con la infraestructura especializada y el personal calificado, para ejecutar las actividades del presente objeto contractual. Con lo cual nos asegura que asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás gastos en los que se deba incurrir para ejecutar de buena forma el futuro contrato.		
6	El oferente y futuro contratista se compromete a mantener los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia del contrato.		
7	El futuro contrato no podrá cederse ni parcial ni totalmente a persona ajena, natural o jurídica para que realice las actividades propias del contrato.		
8	El futuro contratista deberá asignar un funcionario de enlace disponible para que el supervisor en caso de tener algún requerimiento sea resuelto de una manera eficiente y eficaz, ya sea vía telefónica (celular o fijo) o por correo electrónico durante los horarios hábiles de oficina. Los datos del funcionario deben ser entregados al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato.		
9	El oferente o el funcionario designado por este, debe entregar al supervisor la orden de trabajo de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar. El cual debe estar dentro del plazo de ejecución del contrato.		
10	**EXPERIENCIA DE PERSONAL** Con el fin de ajustar la idoneidad del personal técnico que se vincule al proyecto, el proponente debe **CERTIFICAR** que este personal cuenta con experiencia en Colombia de mínimo un proyecto similar al objeto del presente proceso, haciendo referencia dentro del certificado al número del contrato bajo el cual desempeñó tales actividades. Debe disponer de mínimo **un ingeniero electricista**, con experiencia profesional mínima de un año, anexar la respectiva tarjeta profesional. Es de resaltar, que al personal se le verificaran antecedentes por motivos de seguridad. Por lo cual se debe		

	anexar los números de identificación de los posibles funcionarios que designe el contratista para realizar labores. **NOTA.** Una vez sea adjudicado el contrato, el oferente favorecido debe hacer allegar la información referente a las hojas de vida de los funcionarios que adelantaran las actividades objeto del futuro contrato al supervisor del contrato para validad la información profesional.		
11	**VISITA TECNICA VOLUNTARIA** La visita a las instalaciones es de carácter voluntaria y, se realizará en el lugar y fecha que determine la unidad dentro del cronograma publicado en el futuro proceso de contratación en la plataforma pública (SECOP II).		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1	**Certifique**, que cumple con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 al 2.1.8 del artículo 7 de la Resolución no. 01956 del 25 de abril de 2018 de la policía nacional: **1.** Afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea convenida, (e.p.s., a.f.p., a.r.l., c.c.f.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **2.** Copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **3.** Plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. **4.** Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. **5.** Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. **6.** Notificación por escrito al responsable del SGSST de la empresa para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. **7.** Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral. Evidencias objetivas sobre cumplimiento en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte de seguridad y salud en el trabajo. Nota: los documentos acá indicados, podrán ser solicitados en cualquier momento de la ejecución del contrato, por el Responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento, entiéndase que este tipo de certificación se hace por parte del oferente bajo la gravedad de juramento, con el fin de crear efectos legales que para el caso se lleguen a requerir.		
2	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar **formulario anexo al presente documento**.		
4	**Certifique**, que cumple con lo establecido en la Resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo		

	con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información debe ser verificada al momento de iniciar la ejecución del contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el supervisor designado deberá en todo caso informar al funcionario. (anexar certificado)		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)			
1	• El oferente debe anexar certificación en la que conste que tiene implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido por la Ley. • El oferente deberá anexar copia de los permisos ambientales y/o licencia ambiental vigente, para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, en caso de que esta actividad sea realizada por un tercero, deberá presentar el respectivo convenio o contrato suscrito, acompañado de dichos permisos, licencias y demás soportes. • El oferente se compromete a prestar el servicio en caso de cualquier eventualidad, según el Plan de contingencia del Manejo de Residuos Peligrosos, con un plazo máximo de 24 horas. • El contratista debe certificar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar del servicio, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar los informes.		
2	VERIFICACION DEL RUIA, La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.		
3	El oferente y futuro contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica, al igual que el de seguridad industrial aplicables para el presente proceso de convocatoria, **anexando certificación** donde se compromete a dar aplicabilidad con la normatividad ambiental vigente. El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal. El futuro contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		

	En caso de emplear químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por las autoridades sanitarias y de salud.		
4	El futuro contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, al momento de realizar el servicio, principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, asimismo debe cumplir con todas las Leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial y de salud ocupacional.		
5	Certifica cumplir con las normas ambientales que rigen en nuestro país entre esas las siguientes. 1. Resolución Número 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" en el capítulo III Etapas del proceso de contratación, 1. Etapa de Planeación. Nota 9: "Los oferentes no deben encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA". 2. El Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" se deberá cumplir lo siguiente: Artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor.		
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD			
1	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web del Ministerio de Justicia y del Derecho, que la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentren reportados dentro de mencionado registro, ya que, de ser así, la propuesta del competidor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".		
2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
3	MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.		

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD, POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.

NOTA: GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Ciudad y fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
Ciudad.

Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN ESSUM MIC 032 2026 cuyo objeto es el: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA, Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el Proceso Mínima Cuantía No. PN ESSUM MIC 032 2026 cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

6. Que me obligo a suministrar a solicitud de ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

7. Que la presente propuesta consta de _____(letras) _____ (números) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____, Teléfono(s): _____ Fax: _____ correo electrónico: _____, otros: (cuales)

8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

10. El plazo de ejecución será de sesenta días (60), contados a partir del perfeccionamiento del contrato el cual se dará con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere del correspondiente registro presupuestal, de la constitución de la garantía por parte del contratista y la aprobación de esta, por parte del respectivo delegatario de contratación.

11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de esta.

12. Que el valor total de la propuesta es de $_____

_____

(Firma del representante legal)

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número PN ESSUM MIC 032 2026 cuyo objeto es la: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA, El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal ,domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número PN ESSUM MIC 032 2026 cuyo objeto es el: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Hay que reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados

y/o familiares de estos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESSUM MIC 032 2026 cuyo objeto es el: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No_____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva

y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____